

**NO. DE OFICIO:** DPC/SGM/010/2024  
**ÁREA:** SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL  
**ASUNTO:** EL QUE SE INDICA  
AJACUBA, HGO; 03 DE OCTUBRE DE 2024

**LIC. ZITLALY JAZMIN ZUÑIGA PEÑA**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.**  
**PRESENTE**

**AT'N.**  
**L.C OSWALDO MOLINA ZENDEJAS,**  
**TESORERO MUNICIPAL.**

Por medio de la presente, reciba un saludo respetuoso, al mismo tiempo me permito informar a usted, que de conformidad con el artículo 33 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, se solicita la autorización para la adquisición del servicio relacionado con la contratación de la Elaboración el Plan Municipal de Desarrollo de Ajacuba 2024 - 2027 .

Agradecido de antemano su atención y en espera de contar con su presencia, quedando a sus órdenes.

**ATENTAMENTE**



**LIC. DAVID PAREDES CERÓN**  
**SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**

**Dependencia: Presidencia Municipal**  
**Sección: Tesorería Municipal**  
**No. De Oficio: PMA/TM/010/2024**  
**Asunto: Solicitud de Autorización**

Ajacuba, Hgo., 03 de octubre de 2024

**LIC. ZITLALY JAZMIN ZUÑIGA PEÑA**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE**  
**AJACUBA, HIDALGO**  
**P R E S E N T E**

Derivado de las diversas actividades sustanciales que se desarrollan en esta Presidencia Municipal que dignamente Usted preside, es imperativo para nosotros, adquirir mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres, el servicio referente a la contratación de la Elaboración el Plan Municipal de Desarrollo de Ajacuba 2024 - 2027.

#### **MOTIVACIÓN**

Es importante señalar que, en virtud a que se lleve acabo la organización del gobierno en el Municipio de Ajacuba, Hidalgo, para obtener la herramienta de organización del trabajo de la Administración Pública Municipal de Ajacuba, se hace necesaria la contratación de la Elaboración el Plan Municipal de Desarrollo de Ajacuba 2024 - 2027, mediante la modalidad de invitación a cuando menos tres, destacando la importancia de ello para conocer los resultados de dichas evaluaciones.

Por lo antes expuesto, me permito solicitar su autorización para llevar a cabo la contratación para este servicio bajo la modalidad de invitación a cuando menos tres, conforme a la información del estudio de mercado del cual se anexa al presente, y de conformidad a los Artículos 33, 55 fracción IV y 57 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y demás normatividad aplicable; aunado a la fundamentación de criterios que a continuación se enuncian:

**Criterio de Economía:** El valor estimado neto para la contratación que se pretende realizar, es por un importe de \$ 218, 600.00 (doscientos dieciocho mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) ya considerando el Impuesto al Valor Agregado.

**Criterio de Eficiencia:** Que la contratación sobre el servicio en comento, con motivo de realizar la evaluación correcta de cada fondo para su análisis de sus resultados.

# Ajacuba

Gobierno del Pueblo

**Criterio de Honradez:** Éste se observará a través de las condiciones del contrato a designar a la persona física correspondiente, garantizando con ello la confiabilidad del prestador del servicio.

**Criterio de Imparcialidad:** Tiene como objeto la observancia de una actitud ética ajena a una anticipación en contra o a favor de personas, cosas o resultados, por lo que su proceder no se sustenta en intereses particulares.

ATENTAMENTE



---

**L.C. OSWALDO MOLINA ZENDEJAS**  
**TESORERO MUNICIPAL**

Ajacuba Hidalgo a 03 de octubre del 2024

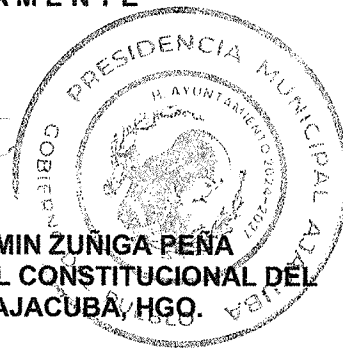
Asunto: Respuesta de solicitud

OFICIO: PMA/2024/010

L.C. OSWALDO MOLINA ZENDEJAS  
TESORERO MUNICIPAL  
P R E S E N T E

EN ATENCIÓN A SU No DE OFICIO PMA/TM/010/2024 DE FECHA 03 DE OCTUBRE DEL 2024, CON EL PRESENTE LE AUTORIZO E INSTRUYO A SU VEZ PARA QUE SE HAGAN LOS TRÁMITES CONDUCTENTES PARA LLEVAR A CABO DICHA CONTRATACIÓN SOLICITADA; ASIMISMO Y DE ACUERDO A LAS NECESIDADES, LA ASIGNACIÓN SE REALICE EN APEGO A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA PARA ELLO Y SALVAGUARDANDO LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL MUNICIPIO.

ATENTAMENTE



LIC. ZITLALY JAZMIN ZUNIGA PEÑA  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE AJACUBA, HGO.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL  
ASUNTO: INVITACIÓN DEL COMITÉ  
AJACUBA, HGO; 03 DE OCTUBRE DE 2024

**SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS GBCG SAS DE C.V.  
PRESENTE**

De conformidad con los artículos 23, 33 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, me complace informarle que ha sido seleccionado para participar en un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas cuyo objeto será **“Elaboración el Plan Municipal de Desarrollo de Ajacuba 2024 - 2027”**, mediante este ocurso se hace de su conocimiento que tendrá tan solo cinco días hábiles para enviar su cotización correspondiente.

Sin más por el momento.

ATENTAMENTE



**LIC. DAVID PAREDES CERÓN  
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL  
Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL  
ASUNTO: INVITACIÓN DEL COMITÉ  
AJACUBA, HGO; 03 DE OCTUBRE DE 2024

## SOLUCIONES AMBIENTALES CONSULTORES PRESENTE

De conformidad con los artículos 23, 33 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, me complace informarle que ha sido seleccionado para participar en un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas cuyo objeto será **“Elaboración el Plan Municipal de Desarrollo de Ajacuba 2024-2027”**, mediante este curso se hace de su conocimiento que tendrá tan solo cinco días hábiles para enviar su cotización correspondiente.

Sin más por el momento.

ATENTAMENTE



LIC. DAVID PAREDES CERÓN  
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL  
Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL  
ASUNTO: INVITACIÓN DEL COMITÉ  
AJACUBA, HGO; 03 DE OCTUBRE DE 2024

**ARTIFEX DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN  
PRESENTE**

De conformidad con los artículos 23, 33 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, me complace informarle que ha sido seleccionado para participar en un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas cuyo objeto será **“Elaboración el Plan Municipal de Desarrollo de Ajacuba 2024 - 2027”**, mediante este curso se hace de su conocimiento que tendrá tan solo cinco días hábiles para enviar su cotización correspondiente.

Sin más por el momento.

ATENTAMENTE



**LIC. DAVID PAREDES CERÓN  
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL  
Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**NO. DE OFICIO:** DPC/SGM/010/2024  
**ÁREA:** SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL  
**ASUNTO:** EL QUE SE INDICA  
AJACUBA, HGO; 03 DE OCTUBRE DE 2024

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
MUNICIPIO DE AJACUBA, HGO.  
P R E S E N T E**

Por medio de la presente, me permito enviar a usted un respetuoso saludo, al mismo tiempo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 y 33 de la ley de adquisiciones, arrendamientos, y servicios de sector público del Estado de Hidalgo; me permito solicitar su presencia, el próximo día viernes 04 de octubre de 2024, a las 01:00 hrs, en la sala de cabildo, a fin de llevar a cabo sesión del comité de adquisiciones del cual usted integrante, a fin de tratar asuntos de: Dictaminar sobre un servicio referente a la contratación de **“Elaboración el Plan Municipal de Desarrollo de Ajacuba 2024 – 2027”**.

Agradecido de antemano su atención y en espera de contar con su presencia, quedando a sus órdenes.

**ATENTAMENTE**



**LIC. DAVID PAREDES GERÓN  
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**

## ACUSE DE INVITACIÓN COMITÉ DE ADQUISICIONES

SESIÓN DEL DÍA 04 DE OCTUBRE DEL 2024

OFICIO NO. DPC/SGM/010/2024

**ASUNTO: Contratación de Elaboración el Plan Municipal de Desarrollo de Ajacuba  
2024 - 2027.**

Lic. Zittaly Jazmín Zúñiga Peña  
Presidenta Municipal Constitucional.

Lic. David Paredes Cerón  
Secretario General Municipal

L.C Oswaldo Molina Zendejas  
Tesorera Municipal

Lic. Javier Quiroz Nava  
Titular del Órgano Interno de Control;

Lic. Laura Carranza Salazar  
Síndico Procurador

Lic. Lesly Barrera Arteaga  
Encargada de Oficialía Mayor



## DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN

### DICTAMEN QUE AUTORIZA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE AJACUBA 2024 – 2027.

En el Municipio Ajacuba, Hidalgo; siendo el día 04 del mes de octubre a las 01:00 horas se reunieron en la sala de cabildo de la Presidencia Municipal, los ciudadanos Lic. Zitlaly Jazmín Zúñiga Peña, Presidenta Municipal; Lic. Javier Quiroz Nava, Titular el Órgano Interno de Control; L.C. Oswaldo Molina Zendejas, Tesorero Municipal, Lic. Laura Carranza Salazar, Síndico Procurador y Lic. Lesly Barrera Arteaga, Encargada de Oficialía Mayor con la finalidad de conformar el presente Dictamen de Invitación a cuando menos tres, en el cual se aplicara Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento.

#### ANTECEDENTES

Derivado de las diversas actividades sustanciales que se desarrollan en esta Presidencia Municipal que dignamente Usted preside, es imperativo para nosotros, adquirir mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres, el servicio referente a una Contratación de la Elaboración el Plan Municipal de Desarrollo de Ajacuba 2024, de lo contrario, dejaríamos de dar cumplimiento a lo solicitado para el análisis de los resultados y la consistencia de cada fondo, por lo que se requiere adquirir este **bajo la modalidad de Invitación a Cuando menos tres.**

En seguimiento a lo anterior, se cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir tal erogación. Esto con relación al **No DE OFICIO: PMA/2024/010** de autorización de la Presidenta Municipal de fecha 03 de octubre de 2024 en términos del artículo 57 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

#### DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Contratación de la Elaboración el Plan Municipal de Desarrollo de Ajacuba 2024.

#### FUNDAMENTO

Considerando que los Artículos 55 Fracción IV y 57 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y en apego al Artículo 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, que a la letra dicen: **“Artículo 55.- Los convocantes bajo su responsabilidad, podrán realizar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de los procedimientos de invitación, a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, en el siguiente**

caso **“Artículo 57.-** Adicionalmente a los supuestos establecidos en el artículo 55, los convocantes, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.- si el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, la procedencia de la adjudicación directa solo podrá ser autorizada por el titular del área solicitante bajo su responsabilidad, y **“Artículo 18 del Reglamento.-** Tratándose de las fracciones II, III, IV, VI, VIII, IX, X, XV y XVI del artículo 55 de la Ley, no será necesario contar con el dictamen para no celebrar las Licitaciones Públicas, que establece la fracción IV del artículo 23 de la Ley, sin embargo el área responsable de la contratación informará a la contraloría o, en su caso al órgano interno de control, en los términos que establece el artículo 54 de la Ley. No deberán someterse a la consideración del Comité, los procedimientos de contratación por adjudicación directa que se fundamenten en el artículo 57 de la Ley, así como los asuntos cuyos procedimientos de contratación se hayan iniciado sin dictamen del Comité. Las operaciones en que el titular del área ejerza la facultad de no someter alguna contratación al procedimiento de licitación pública, por encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 55 de la Ley, se incluirán en el informe a que se refiere el primer párrafo de este artículo”; se presenta la justificación por la que se acredita y funda la contratación mediante la modalidad de invitación a cuando menos tres para la contratación del Servicio de Contratación de Evaluación de Consistencia y Resultados al FORTAMUN-DF-2023 y Evaluación de Consistencia y Resultados al FAISM-2023.

## MOTIVACIÓN

Es necesaria dicha contratación de la Evaluación de Consistencia y Resultados al FORTAMUN-DF-2023 y Evaluación de Consistencia y Resultados al FAISM-2023 mediante la modalidad de invitación a cuando menos tres, destacando la importancia de ello para el realce del evento en comento.

Por tal motivo, es imprescindible llevar a cabo la contratación de dicha adquisición; razón por la que se documenta, fundamenta y motiva la contratación a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres.

## ACREDITACIÓN

El presente dictamen para llevar a cabo la contratación mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres, se realiza considerando los siguientes criterios:

## CRITERIOS

**Criterio de Economía:** El valor estimado neto para la contratación que se pretende realizar, es por un importe de \$ 218,600.00 (doscientos dieciocho mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) ya considerando el Impuesto al Valor Agregado.

**Criterio de Eficiencia:** Que la contratación sobre el servicio en comento, con motivo de realizar la entrega del Plan Municipal de Desarrollo.

**Criterio de Honradez:** Éste se observará a través de las condiciones del contrato a designar a la persona física correspondiente, garantizando con ello la confiabilidad del prestador del servicio.

**Criterio de Imparcialidad:** Tiene como objeto la observancia de una actitud ética ajena a una anticipación en contra o a favor de personas, cosas o resultados, por lo que su proceder no se sustenta en intereses particulares.

## DICTAMEN

Por lo tanto, una vez analizado el cuadro comparativo de las propuestas presupuestarias (estudio de mercado), se tiene a bien asignar y autorizar la adjudicación directa y llevar a cabo la Contratación de la "Elaboración el Plan Municipal de Desarrollo de Ajacuba 2024", de conformidad con la cotización presentada, con la **PERSONA MORAL "SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS GBCG"**, con Registro Federal de Contribuyentes **SAG190521881**, por haber presentado el mejor precio, así como de la disponibilidad de la misma, además de que cuenta con una amplia capacidad para contratar y dispone de los elementos suficientes para ello.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente reunión y concluido el dictamen de invitación a cuando menos tres, siendo las 02:45 horas del día 04 del mes de octubre del año 2024, firmando al calce y margen los que en ella intervinieron.

## PRESIDENTA MUNICIPAL

  
LIC. ZITLALY JAZMIN ZUÑIGA PEÑA



  
LIC. DAVID PAREDES CERÓN



  
LIC. JAVIER QUIROZ NAVA



# Ajacuba

Gobierno del Pueblo

SECRETARÍA MUNICIPAL

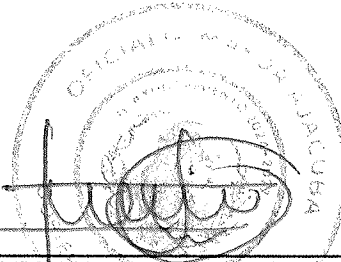
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



L.C. OSWALDO MOLINA ZENDEJAS  
TESORERO MUNICIPAL



LIC. LAURA GARRANZA SALAZAR  
SINDICO PROCURADOR



LIC. LESLY BARRERA ARTEAGA  
ENCARGADA DE OFICIALÍA MAYOR

**Elaboración el Plan Municipal de Desarrollo de Ajacuba 2024**

<b>CUADRO COMPARATIVO DE PROPUESTAS PRESUPUESTARIAS (ESTUDIO DE MERCADO)</b>					
<b>No.</b>	<b>PROVEEDOR</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE S/I.V.A.</b>	<b>I.V.A. DEL IMPORTE</b>	<b>COSTO TOTAL C/I.V.A.</b>
1	SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS GBCG SAS DE C.V.	<b>Elaboración el Plan Municipal de Desarrollo de Ajacuba 2024</b>	\$181,487.93	\$29,038.07	\$210,526.00
2	SOLUCIONES AMBIENTALES CONSULTORES		\$191,379.31	\$30,620.69	\$222,000.00
3	ARTIFEX DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN		\$198,275.86	\$31,724.14	\$230,000.00

El cuadro comparativo demuestra que la persona moral seleccionada: SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS GBCG SAS DE C.V., presenta el monto menor para el servicio en comento, con relación a las demás propuestas, logrando con ello la mejor condición económica que beneficiara al H. Ayuntamiento de Ajacuba para llevar a cabo el servicio correspondiente.